



RESOLUCION No. 1351 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA CIERRE DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las otorgadas por la Ley 715 de 2001, la Ley 1530 de 2012 y sus Decretos reglamentarios y;

CONSIDERANDO

1. Que con el Acto Legislativo 05 de 2011 se modifica el artículo 360 y 361 de la Constitución Política respecto al régimen de regalías y compensaciones en Colombia y se constituye el Sistema General de Regalías;
2. Que mediante la Ley 1530 del 2012 y sus decretos reglamentarios, se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías. En cumplimiento de dicha ley, se crean los Órganos Colegiados de Administración y Dirección – OCAD, a manera de Triángulos de Buen Gobierno, en donde participan el Gobierno Nacional, Gobierno Departamental y el Gobierno Municipal, según sea el caso, de tal manera que se promueve la coordinación entre los anteriores niveles de gobierno para lograr consenso entre Gobierno Nacional y regiones, y dentro de las mismas regiones, para una mejor planeación de la inversión de los recursos y ejecución adecuada de los mismos. Ahora bien, el OCAD, es el responsable de evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiar los proyectos de inversión sometidos a su consideración, así como definir el ejecutor de los mismos;
3. Que el artículo 28 de la ley 1530 de 2012 expresa lo siguiente: ... "Ejecución de Proyectos de Inversión. Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable (...)"...
4. Que el Artículo 96 de la ley 1530 del 2012 establece que los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



Libertad y Orden

RESOLUCION No. 1351 DE 2016

el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución;

5. Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la Interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.
6. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001, 002 de 2012 y las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
7. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 39 del decreto 414 de 2013. CIERRE DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR. Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo OCAD y al SMSCE.
8. Que la **GOBERNACIÓN DE ARAUCA** es el **EJECUTOR** del proyecto **"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO RUTINARIO, MANTENIMIENTO PERIODICO Y REHABILITACIÓN DEL TRAMO FORTUL - CRUCE VÍA 6605 - LA ESMERALDA MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, ORINOQUÍA"** con código BPIN **2012005810025**, por valor de DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOS PESOS MCTE (**\$ 12.989.452.502,00**). Siendo aprobados recursos de Regalías Directas del Sistema General de Regalías del departamento de Arauca por valor de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (**\$ 2.999.942.877,00**), mediante Acta No. 002 de Sesión número No. 2 de fecha 28 de septiembre de 2012 y Acuerdo No. 001 de 2012 del mismo órgano colegiado, siendo adicionado los recursos correspondientes al presupuesto de la vigencia 2013 del departamento de Arauca, mediante Decreto número 411 de 2012.

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



Libertad y Orden

RESOLUCION No. 1351 DE 2013

9. Que la trazabilidad del proyecto desde su aprobación hasta su cierre ante el OCAD fue la siguiente:

CÓDIGO BPIN	2012005810025
SECTOR	TRANSPORTE
EJECUTOR DESIGNADO	GOBERNACIÓN DE ARAUCA
INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA	GOBERNACIÓN DE ARAUCA
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	31/08/2012 NO.00006
FECHA DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO	12/10/2012
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 12.989.452.502,00
SOLICITUD DE RECURSOS AL SGR	
ASIGNACIONES DIRECTAS 2012	\$ 2.999.942.877,00
OTRAS FUENTES (DISCRIMINAR)	
RECURSOS PROPIOS 2013	\$ 5.999.972.412,00
RECURSOS PROPIOS 2013	\$ 3.989.537.213,00
ESTADO DE EJECUCIÓN GESPROY FÍSICO	100%
ESTADO DE EJECUCIÓN GESPROY FINANCIERO	100%
DOCUMENTO NOMBRAMIENTO SUPERVISOR	JORGE EDUARDO GONZALEZ PAEZ RESOLUCIÓN N° 1055 11 DE MARZO DE 2013
CONTRATOS DERIVADOS DEL PROYECTO	
PRINCIPAL O DE OBRA	
ACTO DE APERTURA PROCESO	17 DE DICIEMBRE DE 2012 RESOLUCIÓN NO.3406
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	LICITACIÓN PUBLICA
N° DE PROCESO CONTRACTUAL	11-08-13-2012
N° DE CONSTANCIA	12-1-85666
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	RESOLUCIÓN N° 1807 30 DE MAYO DE 2013
N° DE CONTRATO	067 DE 2013
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL P&R INGENIERÍA
NIT.	900586714-1
CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD	N° 323 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2013 N° 324 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2013 N° 3566 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2013
REGISTRO PRESUPUESTAL	N° 242 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2013 N° 243 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2013 N° 3167 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2013
VALOR DEL CONTRATO	\$ 8.571.374.169,00
ADICIONAL EN VALOR	\$ 3.989.537.213,00
FECHA ACTA DE INICIO	14 DE MARZO DE 2013
FECHA DE SUSPENSIÓN N° 1	20 DE AGOSTO DE 2013
FECHA DE REINICIO N°1	04 DE SEPTIEMBRE DE 2013
FECHA DE SUSPENSIÓN N°2	23 DE DICIEMBRE DE 2013
FECHA DE REINICIO N°2	28 DE MAYO DE 2014
FECHA ACTA PARCIAL N° 1	16 DE AGOSTO DE 2013

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



[Firma manuscrita]

RESOLUCION No. **1351** DE 2016

VALOR ACTA PARCIAL N° 1	\$ 5.178.559.714,44
FECHA ACTA PARCIAL N° 2	15 DE NOVIEMBRE DE 2013
VALOR ACTA PARCIAL N°2	\$ 2.456.566.256,96
ADICIONAL DE PLAZO N°1	27 DE NOVIEMBRE DE 2013
FECHA MODIFICATORIO N° 1 Y ADICIONAL DE VALOR N°1	10 DE DICIEMBRE DE 2013
FECHA DE TERMINACION	02 DE JUNIO DE 2014
FECHA ACTA DE LIQUIDACION	31 DE JULIO DE 2014
VALOR LIQUIDACION	\$ 12.560.889.411,62
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	N° 96-44-10-101082127 (SEGUROS DEL ESTADO S.A)
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL	N° 96-40-101025196 (SEGUROS DEL ESTADO S.A)
INTERVENTORÍA	
ACTO DE APERTURA PROCESO	27 DE OCTUBRE DE 2012 RESOLUCIÓN N° 3488
MODALIDAD DE CONTRATACION	CONCURSO DE MÉRITOS
N° DE PROCESO CONTRACTUAL	CM-08-10-2012
N° DE CONSTANCIA	12-15-1347026
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	RESOLUCIÓN N° 195 21 DE ENERO DE 2013
N° DE CONTRATO	076 DE 2013
CONTRATISTA	CONSORCIO VÍAS ARAUCANAS
NIT.	900586099-8
CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD	N° 322 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2013 N° 325 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2013
REGISTROS PRESUPUESTALES	N° 342 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2013 N° 343 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2013
VALOR DEL CONTRATO	\$ 428.541.120,00
FECHA ACTA DE INICIO	14 DE MARZO DE 2013
FECHA DE SUSPENSION N° 1	20 DE AGOSTO DE 2013
FECHA DE REINICIO N°1	04 DE SEPTIEMBRE DE 2013
FECHA DE SUSPENSION N°2	23 DE DICIEMBRE DE 2013
FECHA DE REINICIO N°2	28 DE MAYO DE 2014
ADICIONAL DE PLAZO N°1	28 DE NOVIEMBRE DE 2013
FECHA DE TERMINACION	02 DE JUNIO DE 2014
FECHA ACTA DE LIQUIDACION	12 DE DICIEMBRE DE 2014
VALOR LIQUIDACION	\$ 428.541.120,00
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	N° 1143821-8 (SURAMERICANA)

10. Que el proyecto "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO RUTINARIO, MANTENIMIENTO PERIODICO Y REHABILITACION DEL TRAMO FORTUL - CRUCE VÍA 6605 - LA ESMERALDA MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, ORINOQUÍA" no presentó ajustes ante el OCAD DEPARTAMENTAL DE ARAUCA.

[Firma manuscrita]

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



Handwritten signature

RESOLUCION No. **1351** DE 2016

11. Que realizado el balance en términos de los resultados, el alcance del proyecto produjo un impacto positivo en la población beneficiada (247.541 beneficiarios) y fue el siguiente:

PRODUCTO	VR. META	% EJECUTADO
Construcción De Pavimento Flexible	19.800 M2	100

12. Que la ejecución de pagos al contratista se dio de la siguiente manera:

CONTRATO DE OBRA N° 067 DE 2013

Fecha	Comprobante de Pago	Valor
18/12/2013	5816	\$1.994.768.606,00
04/08/2014	3277	\$2.192.892.705,00
29/11/2013	5636	\$1.228.283.128,00
05/09/2013	3906	\$2.191.402,00
13/03/2013	436	\$4.285.687.084,00

CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 076 DE 2013

Fecha	Comprobante de Pago	Valor
19/12/2014	5665	\$71.416.138,00
15/03/2013	700	\$214.270.560,00
26/11/2013	5283	\$133.919.100,00
19/12/2014	06802	\$8.935.322,00

13. De acuerdo con el acta de liquidación el balance financiero fue el siguiente:

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO				
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR	COFINANCIACIÓN EN BIENES Y SERVICIOS (APORTES EN ESPECIE).	TOTAL
1	Valor del proyecto	\$ 12.989.452.502,00		\$ 12.989.452.502,00
2	Girado*			
3	Pagado* (Asignaciones Directas)	\$ 2.999.920.906,62		\$ 2.999.920.906,62
4	Contratada	\$ 12.989.452.502,00		\$ 12.989.452.502,00
5	Ejecutado	\$ 12.989.430.531,62		\$ 12.989.430.531,62
6	Saldo No contratado del proyecto			
7	Saldos No ejecutados a Reintegrar *	\$ 21.970,38		\$ 21.970,38
8	Saldos No ejecutados Reintegrados*			
9	Saldos No ejecutados por Reintegrar*			
10	Saldo por Liberar*	\$ 21.970,38		\$ 21.970,38

2*. Aplica para los proyectos aprobados con recursos de Fondo de Ciencia y Tecnología y Fondo de Compensación Regional y con los que se aplique el artículo 14 de La Ley 1744 de 2014 Del giro y la ordenación del Gasto.

3* Aplica para los proyectos aprobados con recursos de Asignaciones Directas.

7* Para las proyectos que requieran reintegrar recursos al departamento que no fueron ejecutados.

8* Para las proyectos que requieran reintegrar recursos al departamento por concepto de generación de rendimientos financieros.

Handwritten signature

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



13

RESOLUCION No. 1351 DE 2016

9* Para el caso de los proyectos aprobados por Fondo de ciencia y tecnología o de Compensación Regional que al momento de liquidar cuenten con recursos que el departamento deba reintegrar al Ministerio de Hacienda.

10* Para el caso puntual de proyectos que al momento de su liquidación cuenten con saldos a favor del departamento que la secretario de Hacienda deba liberar.

14. Que según la fuente de los recursos de financiación (Asignaciones Directas) del SGR estos fueron manejados a través de la cuenta maestra No. 506069998355 del Banco Davivienda.
15. Que el departamento de Arauca cumplió con lo establecido en el Decreto 414 de 2013, las circulares SMSCE 001 y 002 de 2012, 062 de 2013 y 069 de 2013 de la Dirección de Regalías en lo referente al reporte de información SMSCE en los aplicativos GESPROY – SGR y CUENTAS – SGR.
16. Que de acuerdo con lo reportado al SMSCE, el avance en la ejecución física del proyecto es del 100%.
17. Que el departamento de Arauca, le corresponde como entidad territorial ejecutora del proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO RUTINARIO, MANTENIMIENTO PERIODICO Y REHABILITACIÓN DEL TRAMO FORTUL - CRUCE VÍA 6605 - LA ESMERALDA MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, ORINOQUÍA"**, la expedición de un acto administrativo, para el cierre del mismo, en el marco del artículo 39 del decreto 414 de 2013, su autonomía y normatividad que la regla.
18. Que la Secretaria Técnica del OCAD Departamental con fundamento en la información presentada por la interventoría, la cual hace parte integrante del expediente contractual, y la información cargada en el aplicativo GESPROY-SGR; corroboró y verificó los datos técnicos y económicos del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO RUTINARIO, MANTENIMIENTO PERIODICO Y REHABILITACIÓN DEL TRAMO FORTUL - CRUCE VÍA 6605 - LA ESMERALDA MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, ORINOQUÍA"**.
19. Con fundamento en las anteriores consideraciones;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar el cierre del proyecto **"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO RUTINARIO, MANTENIMIENTO PERIODICO Y REHABILITACIÓN DEL TRAMO FORTUL - CRUCE VÍA 6605 - LA ESMERALDA MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, ORINOQUÍA"**, financiados con recursos provenientes del SGR, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores.

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



[Firma manuscrita]

RESOLUCION No. **1351** DE 2016

ARTÍCULO SEGUNDO: Reportar dentro del mes siguiente de expedida esta resolución al Respectivo OCAD y al SMSCE.

ARTÍCULO TERCERO: Que la Gobernación de Arauca presenta un saldo por liberar relacionado con el proyecto **"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO RUTINARIO, MANTENIMIENTO PERIODICO Y REHABILITACIÓN DEL TRAMO FORTUL - CRUCE VÍA 6605 - LA ESMERALDA MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, ORINOQUÍA"**, por un valor de VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS CON 38/100 MCTE \$ 21.970,38) del fondo de Asignaciones Directas.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el contenido del presente acto administrativo a partir de su perfeccionamiento.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca a los, **17 MAY 2016**

[Firma manuscrita]
RICARDO ALVARADO BESTENE Resolucion 1314/2016
Gobernador Departamento de Arauca

- Revisión Técnica: *[Firma]*
JOSE ALI DOMINGUEZ MARTINEZ
Secretario Técnico OCAD Departamento de Arauca
Secretario de Planeación Departamental.
- Revisión Jurídica: *[Firma]*
LUZ VIVIANA PEREZ RITOS
Asesor de Despacho
- Proyectá y Dígito: *[Firma]*
JORGE EDUARDO GONZALEZ PAEZ
Profesional Universitario
Secretario de Infraestructura Físico Departamental.
- Asistencia Técnica: *[Firma]*
DAVID LEONARDO PEREZ ESTEVEZ
Profesional OCAD
Contrato N° 618/2015